



RESOLUCIÓN UNRN N° 17 /10

Viedma, 1 de febrero de 2010.

VISTO, el Expediente N°23/10 del Registro de la Universidad Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO

Que los Proyectos de Extensión son los instrumentos para la sistematización y formalización de las acciones de Extensión de la Universidad Nacional de Río Negro, que se corresponden con la decisión institucional de participar activa y directamente en el desarrollo social de la provincia, articulando acciones con la trama institucional existente, participando en las redes intersectoriales y promoviendo la conformación de una nueva institucionalidad, acorde con los requerimientos y posibilidades de la sociedad.

Que la finalidad principal de los Proyectos de Extensión es aportar al desarrollo local y regional y a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la provincia, a partir del desarrollo de actividades vinculadas a temas, necesidades y problemas del medio social, ambiental, productivo y organizacional del territorio; desde una visión académica amplia e integrada con las prácticas de la docencia y la investigación.

Que mediante la Resolución N° 729/09 se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Gestión de Programas, Proyectos de Extensión y Proyectos de Acción Inmediata.

Que se hace necesario establecer los temas y tipos de problemas a atender en la misma, los fondos asignados para su financiamiento, conforme al presupuesto anual y con cargo a los fondos asignados a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, los formularios, plazos y demás condiciones que aseguren la más amplia participación, difusión y transparencia.

Que es menester disponer de una partida presupuestaria de hasta PESOS Cien Mil (\$ 100.000) para financiar Proyectos de Extensión Universitaria, orientados a actualizar y afianzar el compromiso social y cultural de la UNRN.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado la intervención que le compete.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a docentes, personal de apoyo técnico administrativo y estudiantes de la UNRN a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria, conforme a lo establecido en el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Gestión de Programas, Proyectos de Extensión y Proyectos de Acción Inmediata (Res. UNRN N° 729/09).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria establecidas como Anexo I de la presente norma.

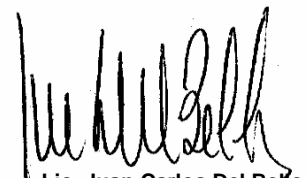
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Presentación de Proyectos de Extensión que, como Anexo II, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer una partida presupuestaria de hasta la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) para financiar los proyectos de extensión universitaria que cumplan las condiciones y requisitos que se determinan en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los Directores de aquellos Proyectos seleccionados deberán presentar la rendición de cuentas acerca del uso efectivo de los fondos que se transfieren de acuerdo con la siguiente especificación: las rendiciones parciales deberán ser presentadas conjuntamente con los Informes de Avance, y la rendición final deberá presentarse al momento del Informe Final. Las mismas deberán enmarcarse dentro de lo establecido por la normativa vigente en la UNRN.

ARTÍCULO 6°.- Impútese al Ejercicio 2010, Inciso 5, Transferencias.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.



Lic. Juan Carlos Del Bello
Rector Organizador
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN UNRN N° 17 /10

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

PRIMERA: Son Proyectos de Extensión, en el marco de la presente convocatoria, aquellas iniciativas que se encuadran en lo establecido en los Artículo 1° y 2° de la Resolución UNRN N° 729/09.

SEGUNDA: Las propuestas de Proyectos de Extensión se deberán presentar hasta el día 31 de marzo del 2010, en el asiento de cada Vicerrectorado y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Enmarcarse en al menos una de las siguientes áreas prioritarias:
 - a) socio ambiental y productiva: incluye la atención de problemáticas vinculadas al medioambiente, la promoción de la salud, educación alimentaria y principios de nutrición, prevención de las enfermedades y atención de aquellas relevantes en la provincia, asociativismo, emprendimientos socio-productivos.
 - b) Cultural y educativa: identidad cultural, instituciones y circuitos culturales, interculturalidad, patrimonio cultural tangible e intangible, industrias culturales, comunidades originarias, medios de comunicación, asistencia educativa a sectores carenciados, formas populares educativas y apoyo escolar
 - c) Integración y desarrollo de ciudadanía: hermanamiento regional y latinoamericano, promoción de los derechos humanos y de las minorías, aliento a la participación y el desarrollo de las comunidades locales.
2. Completar el Formulario de Presentación de Proyectos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución y que se encuentra disponible en la página web de la UNRN www.unrn.edu.ar, en forma impresa (por duplicado) y digital. Este formulario tiene la finalidad de sistematizar y fundamentar la propuesta de trabajo, explicitar, en acuerdo con la legislación vigente, nacional e internacional (de la que Argentina sea signataria) vinculada con las poblaciones destinatarias de los proyectos presentados, las condiciones de higiene y seguridad del trabajo en la que se desarrollará el programa/proyecto y eventualmente evaluar el impacto ambiental de las acciones programadas.
3. Presentar un presupuesto, el que no deberá superar, como requerimiento a la UNRN, la suma total de Pesos Cinco Mil (\$5.000) por Proyecto.
4. Acompañar los curriculum vitae de todos los miembros del Equipo de Proyecto, en forma impresa y digital, debiendo incluir los antecedentes de los integrantes de los equipos de trabajo o personas externos a la UNRN. La dirección de los Proyectos y la conformación de los equipos técnicos se ajustará a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N°729/09.
5. Adjuntar la conformidad expresa de las instituciones involucradas en el Proyecto.
6. Contar con el aval del Vicerrector de Sede o su equivalente. En el caso de que en una presentación participen miembros de dos o más Sedes, se requerirán los avales de esos Vicerrectores.

TERCERA: Las instancias de evaluación de los Proyectos de Extensión son las siguientes:

a) Al momento de la presentación:

La Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNRN realizará el análisis de:

Admisibilidad: A los efectos de constatar el efectivo cumplimiento de los requisitos de presentación. El incumplimiento de los mismos provocará el apartamiento de la propuesta en la convocatoria que pretendiera participar.

Pertinencia: Se considerará la congruencia entre la propuesta con la política institucional y los términos de referencia de la convocatoria. En esta instancia se podrá solicitar al Director del Proyecto aclaración o ampliación de la propuesta presentada.

b) Al momento de la aprobación

Un tribunal, integrado mayoritariamente por personalidades externas a la Universidad, designado por Resolución Rectoral y a propuesta de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil tendrá en cuenta las siguientes dimensiones:

- *Consistencia* entre, los objetivos, las acciones y actividades propuestas, los resultados esperados, el cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado.
- *Impacto institucional*, esperado sobre la misión y los propósitos de la institución, y *externo* sobre la población.
- *Factibilidad* de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.
- *Sostenibilidad* de las acciones más allá de concluido el financiamiento de la Universidad (si correspondiera).
- *Contraparte institucional*, con especificación de los recursos de distinta índole que aporten las instituciones implicadas en el proyecto.
- *Grado de asociatividad* alcanzado por el proyecto con otras instituciones, organismos del estado y la sociedad civil.

Los evaluadores, reunidos en plenario se expedirán, mediante Dictamen unánime o por mayoría, recomendando la aprobación sin observaciones, la aprobación con recomendaciones de ajuste o el rechazo del proyecto presentado. Tales recomendaciones resultarán inapelables.

CUARTA: Una vez cumplida la evaluación indicada en el Artículo 3º, la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Universitaria elevará al Rector de la UNRN la nómina de los Proyectos sobre los que se dictamina aprobación o rechazo, con su correspondiente presupuesto. El Rector resolverá en definitiva, con base al dictamen de recomendación.

QUINTA: Los Proyectos de Extensión tendrán una duración de hasta un año.

SEXTA: Los directores de los Proyectos de Extensión presentarán un informe de avance y otro final de resultados, los que deberán acompañarse con una rendición de cuentas, conforme a la reglamentación vigente en la UNRN.

NOTA

La información adicional sobre el proyecto y el proceso de selección podrá ser obtenida a través de las Áreas de Extensión de cada una de las Sedes.

ANEXO II FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

a. Denominación o título del Proyecto

b. Unidad Académica Ejecutora (Sede/s)

c. Director del Proyecto			
Apellido	Nombres	DNI	Cantidad de horas semanales dedicadas al Proyecto

d. Equipo de trabajo <i>(agregar filas si correspondiera)</i>					
Apellido	Nombres	DNI	Cantidad de horas semanales dedicadas al Proyecto	Institución /organización o sector al que pertenece	Firma de Conformidad

En este punto se identifica el personal participante en el proyecto (docente, no docente, alumnos) y la cantidad de horas por semanas que se asignará a cada uno. También se incluye a personas de instituciones o sectores sociales involucrados que participen en el proyecto.

e. Destinatarios y/o copartícipes directos e indirectos de la ejecución del proyecto

En este punto se identifica a los grupos o sectores con los cuales se va a desarrollar el Proyecto. Pueden ser instituciones, sectores sociales y económicos cuyas características, condiciones, necesidades, recursos y potencialidades deben ser identificadas y caracterizadas en este punto. Esta caracterización apunta a explicar los problemas y razones que justifican al proyecto, desde la perspectiva propia del grupo/sector beneficiario. Esta condición es particularmente importante cuando se trabaja con sectores que presentan bajas posibilidades de satisfacer sus problemas sin la intervención del proyecto.

Un esquema orientativo para completar este punto consiste en responder a los siguientes interrogantes: ¿Quiénes conforman el sector o grupo beneficiario? ¿Cuántas personas se beneficiarán-participarán en el proyecto? ¿Cómo ven ellos el problema? ¿Dónde se encuentran localizados los grupos-sectores beneficiarios? ¿Cuáles son los recursos de que disponen y podrían aportar? ¿En qué se beneficiarán?

Considerar las disposiciones emanadas del Convenio OIT Nro. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, 1989.

f. Caracterización de la situación inicial

--

Es la situación que se considera necesario modificar y constituye el diagnóstico del “Problema”. La Situación Inicial debe estar definida con claridad y precisión, identificándose sus causas e interrelaciones principales, porque ellas serán las fuentes de hipótesis sobre las cuales se trabajará en el Proyecto. Resulta de suma importancia, no confundir la Situación Inicial, (entendida como el problema u oportunidad que enfrenta la realidad social, cultural, económica) de un sector o comunidad de nuestra región, con la caracterización de un tema (conocimiento, metodología o innovación) cuya importancia e interés, radica en el impacto que significa su adopción por un sector o grupo social.

g. Áreas Prioritarias

--

Se deberá identificar y fundamentar sintéticamente a cuales de las Áreas Prioritarias establecidas por la UNRN se da respuesta, al igual que explicitar el impacto (social, ambiental, educativo, etc.) esperado con la ejecución de la propuesta de trabajo. La relación de un proyecto a más de una de las prioridades institucionales establecidas, deberá ser consistentemente fundamentada y será considerada favorablemente en la evaluación de Pertinencia.

h. Justificación de las estrategias de intervención seleccionadas

--

En este apartado se identifican y enuncian en primer lugar, las posibles alternativas de intervención con las que se puede modificar, en el sentido deseado, la situación inicial descrita. Posteriormente del conjunto de alternativas identificadas, se elegirá la que ofrece mayores ventajas para la reversión de la “situación Problema”, describiéndola en detalle y justificando las razones de su elección. A continuación se deberá explicitar la participación de la Universidad, de otras instituciones o entidades en el proceso y especialmente la de los sectores destinatarios del proyecto. Es importante desagregar la estrategia de intervención en sus componentes y actividades principales, las que constituirán los parámetros para definir el Cronograma de Actividades y las necesidades de insumos y recursos para la ejecución del programa de trabajos.

i. Cronograma de Actividades

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
1.-		
2.-		
3.-		

j. Presupuesto Detallado de los fondos solicitados a la UNRN

Rubro / Categoría	Descripción	Actividad	Monto Total
Materiales e insumos			
Bienes de Capital			
Viajes y Viáticos			
Servicios especializados			
Otros			

Completar con las necesidades que requiere la realización del programa de trabajos propuesto, en el máximo nivel de detalle.

En ningún caso los montos de bienes de capital podrán superar el 20% del monto solicitado.

Los gastos de viajes deberán explicitar la cantidad de personal que viaja; la frecuencia de viajes; el cálculo de viáticos por persona colocando el monto; gastos de combustible, o gastos de pasajes según corresponda.

El pago de servicios especializados, deberá justificarse explícitamente en cada caso (y contemplar que su ejecución deberá documentarse mediante factura con CUIT y demás requisitos exigidos por el área de administración económica de la UNRN.).

Están excluidos de los fondos solicitados: gastos para la asistencia del personal de la UNRN a congresos, jornadas o cursos de perfeccionamiento, como así tampoco la compra de libros, publicaciones o la suscripción a revistas destinadas a las bibliotecas de la Universidad.

k. Presupuesto detallado de los fondos solicitados a otras fuentes de financiamiento

Fuente de Financiamiento	Rubro / Categoría (*)	Descripción	Actividad	Monto Total

Considerar los mismos rubros y/o categorías que en el punto J).

I. Resultados esperados

Representan la manifestación concreta de lo que se espera como resultado de la realización de las actividades aplicación de los insumos, y actividades contenidas en la estrategia elegida. Tienen relación directa con el programa de acción y definen el alcance real del Proyecto.

Resultados Directos

Describen la Situación Final, (modificación esperada de la Situación Inicial), y constituyen los indicadores a través de los cuales se mide el logro de los objetivos del proyecto, por lo cual, deben estar desagregados y en lo posible cuantificados. Este detalle de resultados directos incluye la enumeración cuali-cuantitativa de los productos y resultados parciales a alcanzar con la ejecución de las actividades componentes de la estrategia elegida.

Resultados Indirectos

Aportes que la ejecución del proyecto, realizará a la reversión de la situación problema en su nivel más general.

II. Estrategias de sostenibilidad del Proyectos a futuro (si correspondiera).

m. Aval del Vicerrector de Sede o autoridad equivalente.

Por la presente avalo en todos sus términos la propuesta de Proyecto de Extensión denominada:....., dirigida por.....presentada a Concurso en la Convocatoria UNRN 2010 (Res. N°.....).

Firma y Aclaración.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
CONVOCATORIA A PROYECTOS y PROGRAMAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
ACTA COMPROMISO INSTITUCIONES PARTICIPANTES**

En la Ciudad de..... (Localidad, provincia) a los.....días (fecha del acuerdo) del mes de.....de 2010, la (Institución).....representada pory el/la Director/a del Proyecto de Extensión..... (Nombre del proyecto) presentado a Concurso en la Convocatoria UNRN 2010 (Res. N°.....), se comprometen a trabajar asociadamente en su implementación.

Las partes participarán del proyecto a través de las siguientes acciones:

(Detallar actividades del Equipo Responsable del proyecto)

.....
.....
.....
.....
.....

(Detallar actividades de la Institución)

.....
.....
.....
.....
.....

Con el objetivo de (detallar objetivos):

.....
.....
.....
.....
.....

Con la certeza de que el trabajo asociado enriquece todo proyecto de desarrollo comunitario.

Firma y Aclaración o Sello
Autoridad de Sede

Firma y Sello
Director/a del Proyecto de Extensión

Firma y Aclaración o Sello
Responsable de la Institución